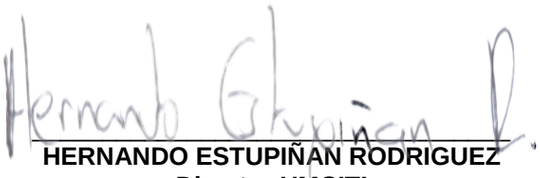
PROCESO No.:	**LP-UMCITI-001-2023**
OBJETO:	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WI-FI CON SISTEMA DE ENERGÍA AUTO SOSTENIBLE (INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET), EN LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA.
CONTRATISTA Y/O COOPERANTE:	UNION TEMPORAL REDECOL NIT: 901.771.631-3 **Rep. Legal.** NESTOR FERNANDO RONCANCIO 80.179.542 expedida en Bogotá
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ C.c. 7.177.890 expedida en Tunja
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 493.969.833) valor que incluye IVA y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
PLAZO:	UN (1) MES
FECHA DE INICIO:	**22 DE NOVIEMBRE DE 2023**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**21 DE DICIEMBRE DE 2023**
FORMA DE PAGO:	La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA – UMCITI pagara el valor del presente contrato de la siguiente manera: ***UN PRIMER PAGO:*** *Equivalente al 50% del valor del contrato al cumplimiento de un avance físico del 50% de las actividades establecidas de INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ZONAS WI-FI CON SISTEMA DE ENERGÍA AUTO SOSTENIBLE, previa presentación del correspondiente informe y el acta del avance parcial del contrato aprobada por la Supervisor y constancia del pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.* ***UN SEGUNDO PAGO:*** *Equivalente al 50% restante del valor del contrato al terminar la ejecución del contrato incluido el pago de los meses de servicio de internet establecidos en las especificaciones técnicas, previa entrega en funcionamiento de todos los sistemas en operación, presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe final y/o recibo a satisfacción aprobada por la Supervisión del Contrato, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades.* Para los pagos el contratista debe presentar el correspondiente informe y el acta del avance parcial del contrato aprobada por la Supervisor, la expedición del recibo a satisfacción correspondiente y constancia del pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social.

	Para el pago final, además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación y liquidación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes. Los pagos a que se obliga la UMCITI, en virtud del contrato que se celebre, se sujetaran a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y una vez recibido el producto a satisfacción por el Municipio. No obstante, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual de Caja -PAC. **Nota 1**. En el valor se entienden incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. **Nota 2.** El contratista deberá presentar factura o la cuenta de cobro, según sea el caso constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la supervisión. **Nota 3.** Todos los desembolsos están sujetos a la previa presentación y aprobación por parte del supervisor del contrato, del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El pago solo se efectuará, siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.

En la Ciudad de Tunja, a los **veintidós (22)** días del mes de **noviembre** de **2023**, se reunieron en la oficina de la Unidad Administrativa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación del Municipio de Tunja – UMCITI **HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ**, varón, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 7.177.890, expedida en Tunja / Boyacá, actuando en calidad de DIRECTOR de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TUNJA -UMCITI**-, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal No. 0035 de 2012, modificado y adicionado por el Acuerdo Municipal No. 0024 de 2014, quien para estos efectos se denominará LA UMCITI o EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra, **UNION TEMPORAL REDECOL** NIT 901.771.631-3 representada legalmente por NESTOR FERNANDO RONCANCIO identificado con cedula de ciudadanía N° 80.179.542 expedida en Bogotá, debidamente facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con el documento de conformación de unión temporal de fecha 25 de octubre de 2023, en calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE INICIO**.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

LA UMCITI,

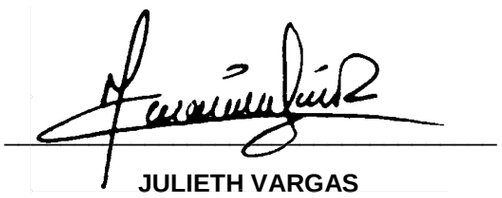


HERNANDO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ
Director UMCITI
SUPERVISOR

LA UNION TEMPORAL REDECOL,



NESTOR FERNANDO RONCANCIO
Represent ante Legal UNION TEMPORAL REDECOL
CONTRATISTA



JULIETH VARGAS
Contratista Proyectos
APOYO A LA SUPERVISION

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

Nota 1: **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las coberturas de las pólizas de seguro de cumplimiento y RCE, según lo contemplado en los términos de la presente acta de inicio.

Proyectó: Grupo Empresarial D&C SAS
Apoyo contratación UMCITI – CPSP
Parte Jurídica

Revisó: Luz Dary Pérez
Abogada UMCITI – CPSP

Archivo: LP-UMCITI-001-2023